

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), agosto 09 de 2022. A despacho el presente proceso con memorial suscritos por la parte demandante. Sírvase proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO INT. 1132

Palmira- Valle del Cauca, 09 de agosto de 2022.

Proceso: REGULACIÓN DE VISITAS Y FIJACIÓN DE CUOTA
Demandante: LUZ DARY ORTIZ VILLA
Demandado: GISELL VIVIANA MAZUERA GALVIS
Radicación: 76520-31-10-001-2021-00296-00

Evidenciado el informe secretarial, efectivamente la demandada señora GISELL VIVIANA MAZUERA GALVIS arrima memorial en el que se pronuncia con respecto a lo dispuesto en auto que antecede, manifestando que el señor Jonathan Rodríguez Ortiz fue informado a través de correo electrónico y whatsapp del cambio de residencia de su menor hija S. RODRÍGUEZ MAZUERA indicando como nuevo domicilio la carrera 19 #73b-07 gran parque residencial Acqua Dosquebradas, torre 1 apto 204, que por el contrario es el progenitor quien incumple con lo dispuesto por el Juzgado en cuanto al régimen de visitas ya que no se contacta con la niña todos los días en horas de la mañana y en la noche como le prometió, tampoco esta cumpliendo con el aporte económico completo, no está presente en el crecimiento y buen desarrollo de la menor; que por el contrario ella ha permitido que la niña comparta con su abuela paterna.

Aduce que, en cuanto a las terapias psicológicas, debido al cambio de domicilio, el ICBF le informo que debían hacerse a través de su EPS en compañía de sus familiares paternos, las que no se han realizado ya que el progenitor el cambio de EPS sin informarle, por lo que se encuentra pendiente para asignación de cita correspondiente.

Información que se agregará al expediente para que obre y conste en el y se instará a las partes señores JONATHAN RODRÍGUEZ ORTIZ y GISELL VIVIANA MAZUERA GALVIS para que den estricto cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. 222 de diciembre 16 de 2021 y así se dispondrá.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR el memorial que antecede para que obren y consten dentro del expediente.

SEGUNDO: CONMINAR a los señores **JONATHAN RODRÍGUEZ ORTIZ** y **GISELL VIVIANA MAZUERA GALVIS** para que den estricto cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. 222 de diciembre 16 de 2021 consistentes en *“En cuanto a las visitas las partes han conciliado que el señor JONATHAN se conectará con su hija vía virtual*

todos los días de la semana entre 7 y 8 de la mañana y de ser posible entre 6 y 8 de la noche para lo cual el padre le facilito a su hija una Tablet con sim card que el mismo cargara con datos de internet y de no ser posible se comunicara por el teléfono celular de la madre, en cuando a las visitas con la abuela paterna y toda vez que el padre está fuera del país podrá visitarla cada 15 días inicialmente sin pernoctar y después de 3 meses donde la niña ya se sienta en confianza podrá quedarse en la casa de la abuela durante el fin de semana de sábado a domingo.”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 078 de hoy 10 de agosto de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7004e1796bf40637eb51e27ff1e23f087aaca19b087e28785e9d6245a0f5b0a**

Documento generado en 09/08/2022 10:12:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>